

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 11- noviembre de 2020

REF: 2020-00203-00.

Requírase a la Policía Nacional – Grupo Automotores para que en el termino de ocho (8) días contados desde el recibo de la respectiva comunicación, informe la razón por la cual se dejó el rodante de placas DYZ153 el día 10 de mayo de 2019 en las instalaciones del parqueadero Logística Financiera y no en los mencionados en la orden de aprehensión.

Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 40

Hoy

La Sria. 12- Noviembre 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA